

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS



NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA DEL DÍA DE HOY: _____
FECHA DE NACIMIENTO DEL ESTUDIANTE: _____ ESTUDIANTE # _____ GRADO: _____

AVISO A LOS PADRES/REPRESENTANTES LEGALES

El Consejo Escolar de Orange County, Florida ("OCPS") ofrece una variedad de actividades deportivas a los alumnos inscritos e intenta mantener a cada preparatoria y secundaria como miembro activo de la Asociación de Atletismo de Preparatorias de Florida (Florida High School Athletics Association - FHSAA), para que los atletas estudiantiles participen en competencias deportivas autorizadas. Al firmar esta autorización, el padre/representante legal comprende y está de acuerdo con la existencia de los riesgos inherentes asociados con la participación del menor señalado en actividades deportivas, incluyendo, pero no limitado a: acondicionamiento pre-temporada, horarios de prácticas, líneas de ataque, juegos, competencias, y campeonatos regionales y estatales, y por la presente da autorización a su hijo/hija a participar en actividades deportivas como un atleta estudiantil.

AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL ATLETA ESTUDIANTIL Y EL PADRE/TUTOR LEGAL

Como el padre/tutor legal del atleta estudiantil que estará participando en actividades deportivas organizadas por los programas deportivos OCPS, el padre/tutor legal entiende y acepta seguir las siguientes normas y responsabilidades:

Requisitos necesarios para poder participar:

- a) El Examen Físico de Evaluación Deportiva del estudiante es requerido y el resultado deberá ser proporcionado al representante designado del departamento de atletismo de la escuela (usualmente el Entrenador Deportivo) de manera anual, en concordancia con las reglas y pautas de la FHSAA. Los exámenes físicos deben ser realizados por un proveedor médico licenciado en el Estado de la Florida sin relación familiar con el estudiante atleta. El Departamento de Atletismo puede impedir que el estudiante participe si no se reciben todos los trámites requeridos 48 horas antes de la fecha límite/pruebas deportivas.
- b) La asistencia a todos los entrenamientos y juegos, incluyendo la llegada puntual y presentarse preparado, es el compromiso del padre/tutor legal y del atleta estudiantil a su equipo, escuela, y al deporte. El atleta estudiantil y el padre/tutor legal están de acuerdo en seguir las directrices escolares, sobre la participación del niño en actividades deportivas.
- c) La llegada y salida de las actividades deportivas es la responsabilidad del padre/tutor, a menos que se proporcione una forma de transportación designada específicamente por la OCPS. El padre/tutor exime, renuncia y exonera a la OCPS, a los empleados y voluntarios de cualquier responsabilidad como consecuencia de que la OCPS libere al atleta estudiantil de la actividad deportiva para la ida a casa, bien sea a pie, bicicleta, vehículo motorizado o de otro medio disponible por sí mismo, amigo, pariente, u otra persona, según la discreción del atleta.
- d) La elegibilidad del estudiante para poder participar en actividades deportivas será determinada por la administración de la escuela, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de la OCPS, incluido, pero no limitado a que el estudiante mantenga calificaciones satisfactorias, comportamiento adecuado, y cumplimiento de las normas de equipo.
- e) Reportar de inmediato al Entrenador de Atletismo de la OCPS o al Director de Atletismo todas y cada una de las lesiones, cambios de condición médica, y/o tratamientos médicos que se hayan suscitado como consecuencia de la participación del atleta estudiantil en alguna actividad deportiva, o que pueda afectar su participación en actividades deportivas. A solicitud del atleta estudiantil, este buscará la atención médica y proporcionará a la OCPS los registros médicos relacionados a su elegibilidad para participar en las actividades deportivas. La participación en actividades deportivas podrá ser suspendida por la OCPS en cualquier momento que se estime sea apropiado y al estudiante no deberá ser permitido a que resuma actividades deportivas sin la autorización médica satisfactoria del médico.

- f) Si algún documento deportivo, formulario de examen físico, o firma en los documentos ha sido falsificada, malinterpretada, o excluida de forma intencional, el atleta estudiantil deberá ser suspendido de inmediato de los equipos deportivos y será calificado como inelegible para cualquier deporte. El estado de inelegibilidad y la suspensión deportiva deberá entrar en vigor un año ininterrumpido a partir de la fecha de la comunicación.

PERMISO Y DIVULGACION DE INFORMACION DEL ATLETA ESTUDIANTIL

Como el padre/tutor legal del atleta estudiantil que estará participando en actividades deportivas organizadas por los programas deportivos OCPS, entiendo y acepto lo siguiente:

Permisos y Divulgación de Información:

- a. Se otorga permiso a los empleados apropiados del OCPS de brindar el tratamiento médico correspondiente al estudiante, o de contactar y autorizar el tratamiento médico a una tercera parte: primero en responder, enfermera, doctor u hospital, en caso de una lesión durante una práctica deportiva. El padre/tutor exime, renuncia y exonera a OCPS, a sus empleados y voluntarios de cualquier responsabilidad que pueda surgir como consecuencia del tratamiento.
- b. Se concede autorización para revelar los registros médicos del atleta estudiantil a/de OCPS, de manera que se puedan coordinar los tratamientos relacionados con el deporte con los médicos tratantes normales. Esta autorización puede ser revocada de forma escrita, en cualquier momento. La revocación no cancelará la divulgación de información que sucedan antes de la recepción de la cancelación. Los padres/tutores eximen a OCPS de cualquier responsabilidad como resultado del uso y divulgación de registros/información médicos.
- c. Se le otorga permiso a OCPS para grabar/fotografiar al atleta estudiantil y la utilización adicional de su nombre, apariencia, voz, y presencia en conexión con la publicidad y material promocional sin reservas ni límites.
- d. El padre/tutor afirma que el estudiante no cuenta con otra condición médica, anterior al tratamiento médico, incluyendo y no limitado a cirugías que afecten la participación del estudiante en las actividades deportivas.
- e. El padre/tutor exime a OCPS, a sus empleados y voluntarios de cualquier actividad en la que el atleta estudiantil pueda participar voluntariamente con su equipo (con uniforme o sin el), incluido, pero no limitado a eventos para recaudar fondos, desfiles, promociones, integración de equipos, apariciones públicas, etc.
- f. Al firmar este documento, acepto renunciar al derecho propio y de mi hijo de realizar una demanda por lesiones, incluyendo la muerte, a OCPS y a los Integrantes del Consejo Escolar, a sus empleados y agentes, en base a cualquier tipo de supuesta negligencia por parte de la OCPS, incluyendo reclamar negligencia por parte de la OCPS en relación a la participación de mi hijo en cualquier deporte, o cualquier negligencia de la OCPS en relación al cuidado de mi hijo durante entrenamientos o juegos cuando alguna lesión o enfermedad esté o no relacionada, en alguna forma, con la participación de mi hijo en deportes
- g. El Consentimiento y Divulgación del Certificado de Divulgación de Información de la FHSAA (“Consent and Release from Liability Certificate”) firmada por el padre/tutor incluye la divulgación de información del “Distrito Escolar” que deberá ser aplicada al Consejo Escolar del Condado de Orange, Florida, sus oficiales electos, empleados, voluntarios y “la Escuela” será la escuela OCPS por la cual el estudiante está inscrito y participando en actividades deportivas.

Por lo tanto, aquí manifiesto y afirmo que he leído en su totalidad el presente documento; revisado y explicado los términos con mi hijo/tutelado; entendido y acordado estar sometido por estos términos en representación propia y de mi hijo/tutelado.

Firma del Representante

Fecha

Nombre del Representante (Impreso)

Nombre de la Institución